



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/10/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde- Presidente**

D. Manuel Fernando Macías Herrera

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

**1er. Tte. de Alcalde**

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

**2º Teniente de Alcalde**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

**3º Tte. de Alcalde**

Don Antonio de la Flor Grimaldi

**4º Tte. de Alcalde**

Doña Isabel Mª Quintero Fernández

**5º Tte. de Alcalde**

Doña Irene Cintas Araujo

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.


**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:30 horas del día 19 de octubre de 2.018, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	1/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del área de MAU nº 859/17. Licencia de obras en Calle Pino del Pan, San José de Malcocinado.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de revisión del presupuesto de la licencia de obras que se reseña:

Solicitante: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Fecha de solicitud: 31.08.2018, registro de entrada nº 2018006203.

Nº expediente: 859/2017.

Objeto: revisión del presupuesto de la licencia de obras de extensión de línea subterránea para nuevo suministro concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.06.2018.

Lugar: c/ Pino del Pan, San José de Malcocinado en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud y presupuesto detallado de las obras.

Presupuesto de las obras según documentación aportada: 3.763,64 €.


Consta en el expediente informe técnico de la Arquitecto Municipal de fecha 28.09.2018.

Considerando que recibida solicitud anteriormente mencionada se constata que en el anterior informe técnico con fecha 26.01.18 se ha producido un error en el PEM de obras y que la cantidad rectificadora asciende a 3.763,64 euros. (Tres mil setecientos sesenta y tres con sesenta y cuatro céntimos de Euro)

Considerando que se trata de una modificación del presupuesto de obra, la cual obtuvo licencia municipal por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.06.2018, con un presupuesto inicial de 391.885,68 euros.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	2/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Primero: Rectificar el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.06.2018, en la que se le concedía a Endesa Distribución Eléctrica S.L. licencia de obras para extensión de línea subterránea para nuevo suministro en c/ Pino del Pan, San José de Malcocinado, en cuanto al presupuesto de las obras, debiéndose considerar a efectos del Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, la cantidad de 3.763,64 euros.

Segundo: Dar de baja la liquidación nº 23/2018/1/211 por importe de 14473,42 € y aprobar la liquidación nº 23/2018/1/355 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 3.763,64 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 26,35 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 26,35 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
  
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 112,91 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 112,91 €
  
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 112,91 €


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/355:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	3/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**2.2.- Expediente del área de MAU nº 596/18. Licencia de obras en Calle Torreón, 10.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Miguel Flor Romero.

Fecha de solicitud: 11.09.2018, (registro de entrada nº 2018006406 ).

Nº expediente: 596/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución parcial de cubierta.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Torreón, 10 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, residencial 2 del PEPRICH, nivel C protección tipológica o ambiental, ficha 133.

Documentación presentada: solicitud, documento técnico, hoja de encargo de la dirección técnica, hoja de estadísticas y justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> Antonio Cabrera Mateos.

Presupuesto de ejecución de material: 5.898,39 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03.10.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Miguel Flor Romero, licencia de obras para sustitución parcial de cubierta en c/ Torreón, 10 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de ocupación, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	4/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.
  - . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
  - . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
  - . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 5.898,39 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/349 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 5.898,39 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 41,29 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 20,62 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 20,67 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 176,95 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 176,95 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 197,62 €


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/349:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	5/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**2.3.- Expediente del área de MAU nº 615/18. Licencia de obras en Calle Padrón, 51.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Estefanía Fernández Sánchez.  
Fecha de solicitud: 18.09.2018 (registro de entrada nº 2018006586).  
Nº expediente: 615/2018.  
Finalidad de la actuación: arreglo de tapia de patio delantero.  
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Padrón, 51 en Medina Sidonia.  
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:  
Asentamiento Urbanístico de los Badalejos previsto en el Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos  
Presupuesto de ejecución material: 220 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27.09.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Estefanía Fernández Sánchez, licencia de obras para arreglo de tapia de patio delantero en c/ Padrón, 51 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:  
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 220 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	6/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/350 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 220,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €  
b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €  
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 6,60 €  
b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €  
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 6,60 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 6,60 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/350:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.4.- Expediente del área de MAU nº 623/18. Licencia de segregación de inmueble en Calle Espíritu Santo, 14.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga presentada ante este Ayuntamiento con fecha 20.09.2018 por Don Juan Antonio González Gómez, sobre la segregación de finca sita

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	7/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

en c/ Espíritu Santo, 14, finca registral nº 6.873, y en concreto sobre la presentación de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación que fue declarado en situación de asimilado a fuera de ordenación.

Considerando que con fecha 08.06.2018 por parte de la Junta de Gobierno Local, se le fue concedida la segregación de finca en c/ Espíritu Santo, 14, incluyendo en el punto segundo del acuerdo como condición la siguiente:

*“Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.”*

Visto el informe emitido al respecto por parte del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02.10.2018, que informa favorablemente lo solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/Dª Don Juan Antonio González Gómez, una prórroga de 45 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para la presentación de la escritura pública en la que contenga el acto de parcelación, sobre la licencia de segregación que fue concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 08.06.2018 sobre el inmueble sito en el nº 14 de la c/ Espíritu Santo.


Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado D/Dª Don Juan Antonio González Gómez.”

**2.5.- Expediente del área de MAU nº 624/18. Licencia de obras en Calle Santo Cristo, 2.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Azzurah Bte Abdul Azis.  
Fecha de solicitud: 20.09.2018 (registro de entrada nº 2018006628).  
Nº expediente: 624/2018.  
Finalidad de la actuación: reparación de fachada y reapertura de ventana.  
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Santo Cristo, 2 en Medina Sidonia.  
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	8/49







SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

de bienes protegidos, ficha nº 246, nivel de catalogación C.  
Presupuesto de ejecución material: 1.500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Azzurah Bte Abdul Azis, licencia de obras para reparación de fachada y reapertura de ventana en c/ Santo Cristo, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/351 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 10,50 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 10,50 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 45,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 45,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 45,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	9/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/351:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.6.- Expediente del área de MAU nº 631/18. Licencia de obras en Avda. Al-Andalus, 6.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, y la abstención de D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. José Quintero Peralta.

Fecha de solicitud: 24.09.2018 (registro de entrada nº 2018006694).

Nº expediente: 631/2018.

Finalidad de la actuación: subir 50 cms. pretil azotea.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Al-Andalus, 6 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación casco.

Presupuesto de ejecución material: 240 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> José Quintero Peralta, licencia de obras para subir 50 cms. pretil azotea en Avda. Al-Andalus, 6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	10/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 240 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/352 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 240,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
  
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 7,20 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 7,20 €
  
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 7,20 €


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/352:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	11/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**2.7.- Expediente del área de MAU nº 632/18. Licencia de obras en Calle Torreón, 3.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. José Antonio Delgado Jiménez

Fecha de solicitud: 24.09.2018 (registro de entrada nº 2018006696).

Nº expediente: 632/2018.

Finalidad de la actuación: colocación de cierra en balcón.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Torreón, 3 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha 148, nivel de protección C.

Presupuesto de ejecución material: 850 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> José Antonio Delgado Jiménez, licencia de obras para colocación de cierra en balcón en c/ Torreón, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	12/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/361 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 850,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
  
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 25,50 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 25,50 €
  
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 25,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/361:


- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.8.- Expediente del área de MAU nº 634/18. Licencia de obras en Calle Ntra. Sra. de la Salud, 7.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Pedro Caballero Romero

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	13/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Fecha de solicitud: 24.09.2018 (registro de entrada nº 2018006699).  
Nº expediente: 634/2018.

Finalidad de la actuación: reparación de instalaciones de fontanería y electricidad.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Ntra. Sra. de la Salud, 7 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha 143, nivel de protección C.

Presupuesto de ejecución material: 5.465,70 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Pedro Caballero Romero, licencia de obras para reparación de instalaciones de fontanería y electricidad en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 7 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 5.465,70 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/353 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 5.465,70 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 38,26 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 38,26 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 163,97 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	14/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €  
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 163,97 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 202,23 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/353:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271  
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313  
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958  
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.9.- Expediente del área de MAU nº 640/18. Licencia de obras en Calle Salamanca, 4**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Manuel Benítez Collantes

Fecha de solicitud: 25.09.2018 (registro de entrada nº 2018006721).

Nº expediente: 640/2018.

Finalidad de la actuación: reparar cubierta de 40 m<sup>2</sup>.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Salamanca, 4 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación casco.

Presupuesto de ejecución material: 2.400 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	15/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Manuel Benítez Collantes, licencia de obras para reparar cubierta de 40 m<sup>2</sup> en c/ Salamanca, 4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/362 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 2.400,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 16,80 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 16,80 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 72,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 72,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 72,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	16/49







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/362:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.10.- Expediente del área de MAU nº 642/18. Licencia de obras en Calle Alonso Picazo, 8.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Isabel Mateos Mateos

Fecha de solicitud: 25.09.2018 (registro de entrada nº 2018006733).

Nº expediente: 642/2018.

Finalidad de la actuación: demolición de dos tabiques interiores.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Alonso Picazo, 8 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio incluido en catálogo de bienes protegidos, ficha 353, nivel de protección C.

Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/Dª Isabel Mateos Mateos, licencia de obras para demolición de dos tabiques interiores en c/ Alonso Picazo, 8 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	17/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/354 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
  
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 15,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,00 €
  
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 15,00 €


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/354:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	18/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**2.11.- Expediente del área de MAU nº 655/18. Licencia de obras en Avda. del Mar, Centro Comercial Sidonia.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Comunidad de Propietarios Centro Comercial Sidonia

Fecha de solicitud: 02.10.2018 (registro de entrada nº 2018006938).

Nº expediente: 655/2018.

Finalidad de la actuación: adecentamiento de fachadas (pintado).

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Mar, Centro Comercial en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza nº 6 equipamiento.

Presupuesto de ejecución material: 26.163,69 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Comunidad de Propietarios Centro Comercial Sidonia, licencia de obras para adecentamiento de fachadas (pintado) en Avda. del Mar, Centro Comercial en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 26.163,69 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	19/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/363 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 26.163,69 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 183,15 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 183,15 €
  
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 784,91 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 784,91 €
  
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 968,06 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/363:


- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.12.- Expediente del área de MAU nº 662/18. Licencia de obras en Bda. Juan XXIII, 5-1-Bj D.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	20/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Luís Macías Jiménez  
Fecha de solicitud: 03.10.2018 (registro de entrada nº 2018006985).  
Nº expediente: 662/2018.

Finalidad de la actuación: picado, enfoscado y solado.

Situación y emplazamiento de las obras: Bda. Juan XXIII 5.1.B.D en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 4 promociones unitarias.

Presupuesto de ejecución material: 2.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Luís Macías Jiménez, licencia de obras para picado, enfoscado y solado en Bda. Juan XXIII 5.1.B.D en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/364 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 14,00 €  
b. Pagado en autoliquidación: 14,00 €  
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 60,00 €  
b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	21/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 60,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 60,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/364:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES. PROYECTOS DE ACTUACION**

**3.1.- Expediente del área de MAU nº 262/18. Proyecto de actuación para vivienda ligada a explotación ganadera en Finca La Machorra.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por parte de D. Juan José Castro Doña, en la que solicita la tramitación del proyecto de actuación para edificación de uso residencial vinculada a uso terciario en el Paraje la Machorra, Polígono 48, parcela 4 del catastro de rústica (Expte. 262/2018).

Visto el contenido de la documentación aportada y el informe desfavorable evacuado al respecto por parte de la Arquitecto Municipal de fecha 3 de octubre de 2018.

Considerando que se presenta un proyecto de actuación al objeto de obtener autorización para la edificación de vivienda unifamiliar aislada vinculada a actividad ganadera existente en la finca.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	22/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Considerando que el suelo donde se sitúa la actividad pretendida está clasificado por el planeamiento vigente como NO URBANIZABLE, dentro de la categoría de ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA: VEGETACIÓN Y ARBOLADO.

Visto lo dispuesto en el art. 9.2.7.2.3 Regulación de las actividades residenciales del PGOU establece: En los suelos protegidos y de protección especial se prohíbe totalmente la edificación de viviendas.

Considerando que con arreglo a ello se considera que la actuación pretendida no se ajusta a las determinaciones del planeamiento vigente

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Inadmitir a trámite el proyecto de actuación aportado por el interesado, para la edificación de uso residencial vinculada a uso terciario en el Paraje la Machorra, Polígono 48, parcela 4 del catastro de rústica de este término municipal, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado D. Juan José Castro Doña.”

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

**6.1.- Expediente del área de MAU nº 610/18. Proyecto de reparcelación en el S.A.U. nº 7 “El Machorro.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“CONSIDERANDO QUE:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	23/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

I.El Plan Parcial de ordenación del sector SAU nº 7 “El Machorro” fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 21 de noviembre de 2007

II.La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento aprobó definitivamente el proyecto de Reparcelación del sector SAU nº 7 “El Machorro” en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2008.

III.Con fecha 21 de mayo de 2015 el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial SAU nº 7 “El Machorro”

IV.Consecuentemente en necesario adecuar el Plan Reparcelación aprobado en su día a las nuevas determinaciones surgidas de la modificación parcial del Plan Parcial.

V.Con este objeto la Agencia De Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ha presentado con fecha 18 de septiembre de 2018 (registro de entrada número 2018006558E) el proyecto para su aprobación inicial “Documento de operaciones jurídicas complementarias del Proyecto de Reparcelación del Sector SAU 7 “EL Machorro”.

VI.El área de urbanismo ha incoado el procedimiento para la aprobación de la Modificación del Proyecto de Reparcelación que tramita bajo el expediente 610/18.

El Documento ha sido informado favorablemente por la arquitecta municipal con fecha 11 de octubre de 2018 y por el técnico de urbanismo del área con la misma fecha.

Visto el contenido del expediente y particular los informes de la arquitecta municipal y del técnico de medio ambiente y urbanismo incorporados al mismo.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y siendo la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía conferida por Decreto de 17 de junio de 2015 vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de SAU nº 7 “Machorro”

**SEGUNDO.** Someter el proyecto a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín oficial de la Provincia de Cádiz*, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal dando audiencia a los interesados con citación personal, a efectos de que se presenten alegaciones.”

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	24/49







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

**15.1.- Expediente del área de Secretaría nº 266/18. Convenio de colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la organización del circuito Letras minúsculas y Letras jóvenes 2018.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	25/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Se tramita este expediente de oficio por el Ayuntamiento con la finalidad de formalizar la participación del municipio de Medina Sidonia en el Circuito Letras Minúsculas Letras Jóvenes 2018 que se interesa por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con la finalidad de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman el patrimonio cultural en Andalucía. La colaboración de ambas entidades para la organización del circuito de contenido literario se concreta con la firma de este convenio en el que se especifican las obligaciones que asume cada entidad en la organización.

Consta en el expediente:

- Texto del convenio fechado el 19 de julio de 2018
- Memoria de la Alcaldía responsable del área de Cultura donde explica, en los términos previstos en el art. 50 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, la justificación de las actuaciones los objetivos específicos que se persiguen, de su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la misma
- Providencia de Alcaldía solicitando los informes de Secretaría y de Intervención
- Informe de Secretaría General de fecha 1 de octubre de 2018
- Informe justificativo del gasto concreto que comporta la firma del convenio
- Certificación de existencia de crédito de la intervención por el importe del gasto previsto

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente tramitado para la aprobación y firma del convenio cuyo texto se aprueba y se reproduce a continuación:


**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ).**

En Sevilla, a .....de 2018.

*Objeto: Colaboración entre ambas instituciones para la organización del Circuito Letras Minúsculas y Letras Jóvenes 2018.*

*De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.*

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	26/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*Y de otra, Manuel Fernando Macías Herrera, Alcalde Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ), en virtud de las facultades conferidas en el Pleno celebrado el día 13 de junio de 2015, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA (CÁDIZ), con NIF P 1102300 I, y domicilio en plaza de España, nº 1, C.P 11170 de Medina Sidonia (Cádiz) (en adelante el Ayuntamiento).*

*Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,*

## **EXPONEN**

### **I.-Antecedentes.**

*La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.*

*El Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), en virtud de las competencias que le atribuye la Ley de Bases de Régimen Local puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, incluyendo actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.*

### **II.- Fines del acuerdo.**

*Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en programar y gestionar la celebración de actividades relativas a la difusión, promoción y fomento de la literatura, el libro y la lectura, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman el patrimonio cultural en Andalucía.*

## **CLÁUSULAS**


### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

*El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) para llevar a cabo la organización y ejecución del Circuito Letras Minúsculas-Letras Jóvenes 2018.*

### **SEGUNDA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).**

*2.1.- El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición de la Agencia el espacio adecuado para la celebración del circuito literario.*

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	27/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

2.2.- Se hará cargo de las gestiones de publicidad y logística necesarias para el buen desarrollo de la actividad.

2.3.- Prestará asistencia técnica, de iluminación, sonido y maquinaria que requiera la actividad a desarrollar.

2.4.- El Ayuntamiento, se hará cargo de los gastos de desplazamiento y hospedaje (en caso necesario) de los autores y participantes.

2.5.- Acreditará la realización de las actuaciones y aportará la información que se le solicite sobre las mismas.

**TERCERA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

3.1.- La Agencia ofertará un programa cultural con la presencia de autores o de los agentes culturales que intervienen en el sector del Libro y la Lectura.

3.2.- La Agencia suscribirá los correspondientes contratos con los autores, empresas y profesionales que intervendrán en los distintos circuitos a celebrar en el municipio.

**CUARTA.- Vigencia.**

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar durante otra anualidad más.

**QUINTA.- Publicidad y Difusión.**

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda.


Con la colaboración de:  
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

**SEXTA.- Comisión de Seguimiento.**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	28/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

***El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.***

**SÉPTIMA.- Resolución.**

*El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.*

*La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.*

**OCTAVA.- Confidencialidad.**

*El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.*


**NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.**

*El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.*

**DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.**

*Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	29/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

*Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.*

**DUODÉCIMA.- Competencias.**

*Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias. Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.*

Fdo: Alberto Mula Sánchez  
Herrera  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE  
PRESIDENTE DEL EXCMO.  
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo. Manuel Fernando Macías  
ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE MEDINA"

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

**TERCERO.-** El gasto que supone la ejecución de las actuaciones para el Ayuntamiento por importe de 181,50 euros se financia con cargo al presupuesto municipal para el año 2018 en la partida 330.22609 en la que se ha practicado la retención de crédito con nº de operación 2.2018.1.04139

**CUARTO.-** Anunciar en la web municipal la aprobación del citado convenio."

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ESTABLECIMIENTOS**

**17.1.- Expediente del área de MAU nº 658/18. Transmisión de licencia de apertura de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado en Paraje Bujeo del Pinto.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	30/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 658/2018):

A) Datos del titular de la licencia:  
D<sup>a</sup> María Angeles Cantero García.  
Domicilio: c/ Juan Simón Gutiérrez, 14  
Localidad: Medina Sidonia

B) Datos de la actividad:  
Actividad: explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino.  
Ubicación: Paraje Finca Bujeo del Pinto, parcela 67 del polígono 10 del catastro de rústica.

Fecha concesión: 23.12.2016.

C) Datos del nuevo titular:  
D. José Antonio Gómez García, con N.I.F. nº 52.302.604-Y  
Domicilio: c/ Juan Simón Gutiérrez, 14.  
Localidad: Medina Sidonia

D) Datos de la solicitud de transmisión.  
Fecha: 02.10.2018.

Documentación aportada: documento de cesión y de comunicación previa, la licencia de apertura vigente, acreditación de la personalidad de los titulares mediante copia DNI, justificante del pago de la tasa, justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo titular en el local indicado y de la baja de la anterior.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09.10.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de la actividad de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino en el Paraje Finca Bujeo del Pinto, parcela 67 del polígono 10 del catastro de rústica en Medina Sidonia, concedida con fecha 23.12.2016 a D<sup>a</sup> María Ángeles Cantero García a favor de D. José Antonio Gómez García, con N.I.F. nº 52.302.604-Y, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/37 de la Tasa por la Actuación de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	31/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- |    |  |         |
|----|--|---------|
| 1. | Cambios de Titularidad de Licencia de Apertura | 52,40 € |
| 2. | Pagado en autoliquidación:                     | 52,40 € |
| 3. | TOTAL LIQUIDACION (1-2):                       | 0,00 €  |

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

**18.1.- Expediente del área de MAU nº 815/17. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad, salubridad y ornato en inmueble sito en Calle La Loba, 1.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de Oficio, Expte. N<sup>o</sup> 815/17.

Se forma el expediente con los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local de fecha 19.02.18. que detecta anomalías en el estado de conservación del inmueble de Calle La Loba nº 1 de este municipio.
- Se incorporan al expediente los datos catastrales el inmueble afectado por la orden de ejecución que se obtienen del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles y se comprueba que el inmueble de referencia catastral número 7689029TF3378N003EJ Y 7689029TF3378N0004RK pertenece a D<sup>ña</sup>. Inmaculada Parrado González y D. Ildefonso Parrado García ambos con domicilio en el municipio.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27.03.18 con el siguiente contenido:

*“Se observa que la fachada del edificio adolece de falta de un adecuado mantenimiento y conservación, mal estado de la pintura de la fachada y mal estado del cierro situado en la planta baja, por lo que no reúne unas adecuadas condiciones de salubridad y ornato público.*

*Dicho inmueble se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, ficha nº 194, nivel de catalogación C.*


*Las actuaciones necesarias son la reposición de revestimiento en malas condiciones y pintado de la fachada y rehabilitación del cierro situado en la planta baja, mediante su reparación y adecentamiento.*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 900,00€, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

- Informe jurídico emitido al respecto por la Secretaría General de fecha

32

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	32/49







SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

30.07.2018.

Considerando los siguientes fundamentos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

- a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística.
- b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.
- c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.


Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015 para resolver los procedimientos de órdenes de ejecución, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de orden de ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en calle La Loba 1.

**SEGUNDO:** Conceder audiencia a los interesados, teniendo por tal a sus propietarios y a sus ocupantes por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

33

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	33/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**TERCERO:** A la vista de las alegaciones que se formulen, en su caso, se dictará orden de ejecución con indicación de las obras que debe realizar el propietario del inmueble, concediéndole un plazo para su realización voluntaria, con advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a su costa y con las consecuencias previstas en los artículos 150 151 y 152 de la Ley 7/2002 en caso de incumplimiento de sus deberes de conservación y rehabilitación.”

**18.2.- Expediente del área de MAU nº 858/17. Inicio de expediente para determinar posible afectación a las condiciones de salubridad en relación con el funcionamiento de una chimenea sita en C/ Palmar, 18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de Orden de Ejecución, Expte. Nº 858/2017.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 15.10.2018.

Vistos los antecedentes siguientes:

**Primero.-** Con fecha 30 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo en la que se resolvía estimar las alegaciones presentadas por Don Marcial Velasco Madera con 20 de mayo de 2016, y número 3.474 frente a la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2016 (notificada el 4 de mayo), en relación al acuerdo de inicio de un expediente de protección de la legalidad urbanística incoado con objeto de determinar la posible incompatibilidad urbanística de una chimenea instalada en el número 18 de la calle Palmar.


**Segundo.-** Al margen de las cuestiones puramente urbanísticas, se pone de manifiesto la existencia en el expediente, de los siguientes informes de la Policía Local:

Informe de la Policía Local de 3 de abril de 2016, en el que se destaca las siguientes consideraciones:

*“Que siendo aproximadamente las 17,15 del día de la fecha comparece Doña Leonor Pérez Delgado que expresa sus quejas debido a las molestias y perjuicios, que le ocasiona el funcionamiento de una chimenea ubicada junto a su vivienda. Dice que la chimenea pertenece a la vivienda de Don Marcial Velasco Madera.*

*Personada la fuerza instructora se puede observar el funcionamiento de una chimenea que proviene del tejado de la vivienda situada en calle Palmar nº 18, puerta K*

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	34/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*La citada chimenea está prácticamente pegada a la pared medianera de ambas casas, a una distancia muy cercana a la situación de una ventana y a menor altura del pretil de la azotea*

*Este hecho de su ubicación hace que en situaciones de uso y funcionamiento de la citada chimenea afloren situaciones de inmisión con entrada de humo en el interior de la vivienda afectada.*

*En el momento de la comparecencia de la fuerza instructora es claramente apreciable la inmisión de humo en el interior de la casa. Entrada de humo sobre la cual, los moradores de la vivienda afectada expone que les resultan nocivos, además de los daños que le ocasiona su impregnación en el mobiliario de la vivienda.”*

Informe de la Policía Local de 23 de enero de 2017, en el que se destaca las siguientes consideraciones:

*“Que siendo las 13,00 horas del día de la denuncia se recibe llamada de la vecina de la localidad Doña Leonor Pérez Delgado, domiciliada en c/ Sierra Blanquilla nº 17, dada las molestias que le está ocasionado la entrada de humos provenientes de la chimenea de un inmueble colindante, sito en la c/ Palmar nº 18, puerta K, cuyo morador es Don marcial Velasco Madera, agravándose esta vez por las cenizas depositadas tanto en el interior de su patio como en la azotea. Requiriendo la presencia de los agentes para la comprobación de los hechos narrados.*

*Que personados los agentes en el domicilio reseñado, le recibe la requirente junto a su esposo, presentando la primera una tos reiterada y en cierto esta de ansiedad, debido al humo que tiene que soportar de forma sucesiva.*


*Que una vez comprobada la veracidad de los hechos comunicados y atendiendo a la gravedad de la situación, ya que la afectada manifiesta que sufre apnea del sueño, así como faringitis de carácter crónico.*

*Que realizada la pertinente inspección ocular de la vivienda, se puede observar por los agentes actuantes que en el patio interior de la vivienda, así como en la escalera que accede al azotea, hay depositada cenizas provenientes de la citada chimenea. Que, de igual forma, se puede observar, tanto en el suelo de la azotea del inmueble, como en los azulejos de la misma.”*

Informe de la Policía Local de 15 de enero de 2018, en el que se destaca las siguientes consideraciones:

*“Que siendo las 21:15 horas del domingo 14 de enero de 2018 se recibe llamada de Doña Leonor Pérez Delgado que expone sus quejas por las molestias que le ocasiona el funcionamiento de una chimenea situada en la azotea de un inmueble colindante en calle Palmar nº 18, puerta K.*

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	35/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*Los agentes hacen acto de presencia en el domicilio de la dicente. Resultando que la citada chimenea sí está en funcionamiento. Además que es claramente perceptible en el interior de la vivienda el olor a humo.*

Informe de la Policía Local de 24 de enero de 2018, en el que se destaca las siguientes consideraciones:

*“Que siendo las 19:45 horas del domingo 23 de enero de 2018 se recibe llamada de Don José Macías Guerrero que expone sus quejas por las molestias que le ocasiona el funcionamiento de una chimenea situada en la azotea de un inmueble colindante en calle Palmar nº 18, puerta K.*

*Los agentes hacen acto de presencia en el domicilio de la dicente. Resultando que la citada chimenea sí está en funcionamiento. Además que es claramente perceptible en el interior de la vivienda el olor a humo.*

**Tercero.-** Con fecha 22 de enero de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido Informe con el siguiente contenido:

*Si la chimenea en cuestión cumple con las exigencias establecidas en el Código Técnico de la Edificación, y en caso negativo detallar los aspectos concretos que incumpla.*

*El tiro de la chimenea se encuentra ubicada a aproximadamente un metro de distancia de la pared del vecino y a altura inferior a dicha pared.*

*Dicho tiro de chimenea no cumple con la altura mínima establecida en el Código Técnico de la Edificación que establece que para distancia inferior a 2 metros entre la pared y el tiro, la altura mínima será 1,3 veces la altura de la pared (obstáculo).*

*La altura del tiro se establece en el Código Técnico de la Edificación, en el Documento Básico HS salubridad, HS 2 Recogida y evacuación de residuos y HS 3 calidad del aire interior.*


*Obras necesarias para adecuar la instalación a las exigencias del Código Técnico de la Edificación y costes de las mismas.*

*Las obras necesarias para ajustar el tiro de chimenea a la normativa de aplicación serían o bien reubicar la chimenea en otra parte de la vivienda o bien elevar el tiro de la chimenea, siendo ambas cosas imposibles por cuanto el tamaño de la vivienda no permite su reubicación a distancia mínima adecuada ni es posible la elevación de la chimenea en la altura técnica necesaria puesto que incumpliría las condiciones estéticas de la edificación establecidas en el PGOU que obliga a que las chimeneas, como elementos permitidos por encima de la altura máxima permitida deben integrarse en la composición estética de la edificación (art. 7.1.2.2)..”*

**NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	36/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

*“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos. c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación. En éste último caso, las obras podrán consistir en la adecuación a todas o alguna de las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación, debiendo fijar la Administración de manera motivada el nivel de calidad que deba ser alcanzado para cada una de ellas.”*

**Segundo.-** Continúa los apartados segundo y tercero del citado artículo 15, ocupándose del deber legal de conservación al considerar que *“constituye el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios. Cuando se supere dicho límite, correrán a cargo de los fondos de la Administración que ordene las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general. El límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios en cumplimiento del deber legal de conservación de las edificaciones se establece en la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original, en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio.”*

**Tercero.-** Finalmente concluye el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana diciendo que:

*“La Administración competente podrá imponer, en cualquier momento, la realización de obras para el cumplimiento del deber legal de conservación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicables. El acto firme de aprobación de la orden administrativa de ejecución que corresponda, determinará la afectación real directa e inmediata, por determinación legal, del inmueble, al cumplimiento de la obligación del deber de conservación. Dicha afectación real se hará constar, mediante nota marginal, en el Registro de la Propiedad, con referencia expresa a su carácter de garantía real y con el mismo régimen de preferencia y prioridad establecido para la afectación real, al pago de cargas de urbanización en las actuaciones de transformación urbanística. Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, en los casos de inexecución injustificada de las obras ordenadas, dentro del plazo conferido al efecto, se procederá a su realización subsidiaria por la Administración Pública competente, sustituyendo ésta al titular o titulares del inmueble o inmuebles y asumiendo la facultad de edificar o de rehabilitarlos con cargo a aquéllos, o a la aplicación de cualesquiera otras fórmulas de reacción administrativa a elección de ésta. En tales supuestos, el límite máximo del deber de conservación podrá elevarse, si así lo*

37

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	37/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*dispone la legislación autonómica, hasta el 75% del coste de reposición de la construcción o el edificio correspondiente. Cuando el propietario incumpla lo acordado por la Administración, una vez dictada resolución declaratoria del incumplimiento y acordada la aplicación del régimen correspondiente, la Administración actuante remitirá al Registro de la Propiedad certificación del acto o actos correspondientes para su constancia por nota al margen de la última inscripción de dominio.”*

**Cuarto.-** El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, la de urbanismo y la protección de la salubridad pública.

**Sexto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tendrán entre otras, la responsabilidad mínima en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios en relación al “Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana”

**Séptimo.-** Para el desarrollo de las competencias descritas en el apartado anterior, la citada Ley 14/1986, de 25 de abril, en el apartado cuarto del artículo 42, atribuye a los Ayuntamientos el deber de recabar el apoyo técnico del personal y medios de las Áreas de Salud en cuya demarcación estén comprendidos.

**Octavo.-** Dichas competencias y atribuciones se repiten miméticamente en el Capítulo III, del Título VI de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

**Noveno.-** El artículo 1.11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, todavía vigente en la actualidad, faculta a los Ayuntamientos a intervenir en las actividades de los administrados, en ejercicio de su función de policía, cuando exista perturbación grave de la tranquilidad, seguridad o salubridad ciudadana con el fin de restablecerlas o conservarlas. Entre los medios de intervención las órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo, medios de intervención que tienen especial importancia en la legislación urbanística como se ha dicho, que impone a los propietarios de terrenos y edificios el deber de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	38/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Iniciar el expediente con objeto de determinar la posible afectación a las condiciones de salubridad en relación al funcionamiento de la chimenea instalada del inmueble sito en el nº 18 de la calle Palmar.

**Segundo.-** Requerir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, al área de salud correspondiente el apoyo técnico sanitario necesario para determinar si el funcionamiento de la chimenea en cuestión afecta a la salubridad del entorno en general y en particular a la vivienda sita en el número 17 de la calle Sierra Blanquilla.

**Tercero.-** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

**18.3.- Expediente del área de MAU nº 669/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en C/ Alamos 18.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de Orden de Ejecución, iniciado de oficio, Expte. Nº 669/18.

Se forma el expediente con los siguientes documentos:


1. Providencia de inicio del Sr. Concejal del Área de Urbanismo y Medio ambiente de fecha 8 de octubre de 2018.

2. Se incorporan al expediente los datos catastrales del inmueble afectado por la orden de ejecución que se obtienen del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles y se comprueba que el inmueble de referencia catastral 7790117TF3379S0001ZJ pertenece a la Asociación AFANAS.

3. Informe del arquitecto técnico de fecha 9 de octubre de 2018 con el siguiente contenido:

*“se observa que la fachada del edificio adolece de falta de un adecuado mantenimiento y conservación, mal estado de la pintura de la fachada, por lo que no reúne unas adecuadas condiciones de salubridad y ornato público.*”

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	39/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*Dicho inmueble se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, ficha nº 311, nivel de catalogación C y dentro del entorno del B.I.C. del Arco de la Pastora.*

*Las actuaciones necesarias son la reposición de pintura de la fachada previa limpieza y raspado de la misma.*

*Se estima un presupuesto de las actuaciones de 1.500,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”*

4.- Informe del técnico del área de urbanismo y medio ambiente de fecha 11 de octubre de 2018.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Segundo.- El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero.- Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015 para resolver los procedimientos de órdenes de ejecución, adopte el siguiente acuerdo:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	40/49







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de orden de ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en calle Álamos 18.

**SEGUNDO:** Conceder audiencia a los interesados, teniendo por tal a sus propietario y a sus ocupantes por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**TERCERO:** A la vista de las alegaciones que se formulen, en su caso, se dictará orden de ejecución con indicación de las obras que debe realizar el propietario del inmueble, concediéndole un plazo para su realización voluntaria, con advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a su costa y con las consecuencias previstas en los artículos 150 151 y 152 de la Ley 7/2002 en caso de incumplimiento de sus deberes de conservación y rehabilitación.”

#### **PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

##### **20.1.- Convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Cádiz para el Desarrollo del Programa “Igualdad y prevención de la violencia de género y la homofobia” en poblaciones menores de 20.000 habitantes y ELA’S**

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986 finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, pasan a tratarse asuntos de urgencia.

La Sra. Tte. de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social justifica la urgencia explicando que este convenio tiene que empezar a ejecutarse porque se ha de cumplir el plazo de justificación del gasto a fecha 31 de diciembre del presente año.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

#### **PROPUESTA:**

“Se tramita este expediente de oficio por el Ayuntamiento con la finalidad de formalizar la colaboración del Ayuntamiento con la Diputación Provincial para la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	41/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

ejecución de unas actuaciones en el marco del Programa “Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y la Homofobia” que ha aprobado la Diputación para 2018. Se trata de la concesión de una ayuda subvención al Ayuntamiento por importe de 1.160 euros para la ejecución de las actuaciones que recogen la memoria económica de la Concejalía de Bienestar Social proponente de su aprobación.

En concreto las actuaciones que se han previsto realizar son las siguientes:

**ACTIVIDAD 1:** Reuniones de coordinación entre el profesorado, madres y padres del AMPA

Temporalización: Una reunión de coordinación y revisión de una hora de duración, por cada centro.

**ACTIVIDAD 2:** Taller ENREDÁNDONOS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Temporalización: 1 sesión de 1 horas en cada centro.

**ACTIVIDAD 3:** TALLER DE TEATRO FORO PARA LA PREVENCIÓN DE RELACIONES ABUSIVAS. A partir de la información que se obtenga en las primeras reuniones de coordinación

Temporalización: Se realizarán, al menos, 2 talleres de teatro foro con cada centro educativo. Siendo cada taller de 2 horas y teniendo en cuenta que lo realizaremos en 2 centros, será un total de 8 horas.

**ACTIVIDAD 4:** TALLER DE BUENOS TRATOS Y EDUCACIÓN EMOCIONAL.

Temporalización: Realizaremos, al menos, 2 talleres de buenos tratos en cada centro. Teniendo en cuenta que cada taller se divide en 5 sesiones de una hora de duración, y que lo haremos en ambos centros, se realizarán en total 20 horas.

**ACTIVIDAD 5:** EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

Temporalización: Un sesión de una hora de duración con cada centro, a desarrollar en el último mes de ejecución del proyecto.

El presupuesto de gasto de las actividades se ajusta a la ayuda concedida  
Consta en el expediente:

- Texto del convenio firmado el 8 de mayo de 2018
- Memoria de la Concejalía delegada de Bienestar Social donde explica la justificación de las actuaciones los objetivos específicos que se persiguen, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público
  - Programa de las actuaciones
  - Providencia de Alcaldía solicitando la emisión de informe de Secretaría y de Intervención

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	42/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- Informe jurídico del área de Secretaría General de fecha 28 de septiembre de 2018
- Certificación de existencia de crédito de Intervención de fecha 15 de octubre de 2018

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente tramitado para la aprobación y firma del convenio cuyo texto se reproduce a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA HOMOFOBIA” EN POBLACIONES MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELA'S DE LA PROVINCIA**

*En la ciudad de Cádiz, a 08 de Mayo de 2018*

**REUNIDOS**

*De una parte Irene García Macías, presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.*

*Y de otra parte, D. Manuel Fernando Macías Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en nombre y representación de éste*

*Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,*

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** *El Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, por medio del Servicio de Igualdad, trabaja en el desarrollo del Programa “Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y la Homofobia” en municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Medina Sidonia tiene interés en promocionar el Programa “Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y la Homofobia” entre la ciudadanía de su localidad, entendiendo que la colaboración entre el Ayuntamiento y la*

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	43/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para la consecución de los objetivos propuestos.*

**TERCERO.-** *La Diputación Provincial de Cádiz considera que es prioritario establecer una línea de ayuda para los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes y ELA'S de la provincia, a través de la cual se pueda desarrollar el Programa "Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y la Homofobia" en los mismos.*

**CUARTO.-** *La Diputación Provincial, destinará con carácter general en el año 2018, al Programa "Igualdad y prevención de la violencia de género y la homofobia" un total de 33.666,00 euros para ayuntamientos con población menor de 20.000 habitantes y un total de 11.000,00 euros para las ELA'S. Estas cantidades se repartirán equitativamente asignando una cuantía máxima de 1.160,00 euros para el caso de los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231L/46200, y la cantidad máxima de 1.000,00 euros en el caso de las ELA'S con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231L/46800 , contempladas en el ejercicio económico de 2018.*

**QUINTO.-** *El presente Convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas Entidades de impulsar la integración de la perspectiva de género en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELA'S de la provincia así como de prevenir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz.*


**SEXTO.-** *La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según reza en su Exposición de Motivos, nació "con la vocación de erigirse en la ley-código de la igualdad entre mujeres y hombres", y en su art. 21 impone el mandato a las Entidades Locales de integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias.*

*Por su parte, la normativa autonómica andaluza, concretamente, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía también propugna como valor superior la igualdad (art. 1.1). Propone como objetivo básico de la Comunidad Autónoma promover "las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas", y fomentar "la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural, económica y social" (art. 10).*

**SÉPTIMO.-** *Con el objeto de "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria" (art. 1) nace la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su art. 4.9 establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía "el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones,*

44

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	44/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*instituciones y agentes sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres”.*

*En cuanto a las administraciones provinciales, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el art. 12.i) que la provincia prestará asistencia técnica para la “integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales. Amparándose en el marco normativo expuesto, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión de 16 de julio de 2014 aprobó el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2014-2017 que tiene por objetivos concretos impulsar la integración de la perspectiva de género en la Diputación Provincial de Cádiz y en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, así como prevenir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz.*

**OCTAVO.-** *El Pleno de la Corporación, aprobó el Plan Provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social, que contempla, en el ámbito de las actuaciones que desarrolla el Servicio de Igualdad, el apoyo a municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, así como el impulso a la coordinación institucional, mediante procedimientos diversos, con el Instituto andaluz de la mujer, concejalías de Igualdad y otras entidades públicas y privadas de la provincia para aunar esfuerzos y acelerar el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan estratégico para la Igualdad de Diputación.*

**NOVENO.-** *La Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*

*Por tanto, conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley de Subvenciones.*

*Ambas partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes*

45

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	<b>Página</b>	45/49





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es realizar el Programa de “Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y la Homofobia” en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes y ELA’S de la provincia de Cádiz.

Con este Programa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. la realización de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la homofobia.
2. la realización de proyectos que vayan destinados a facilitar la participación social de las mujeres y superar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

**SEGUNDA.-** La Diputación Provincial destinará, en el año 2018, al Ayuntamiento de Medina Sidonia para el desarrollo del Programa “Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y la Homofobia” en municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz, la cuantía máxima de 1.160,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231L/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2018.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Medina Sidonia se compromete a:

1. Llevar a cabo el Programa de “Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y la Homofobia” y a difundirlo a través de todos los medios disponibles, estando obligado a incluir la imagen oficial corporativa de la Diputación de Cádiz en todas las acciones divulgativas que emprenda y que estén sujetas al presente convenio.
2. Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.
3. Aportar el material necesario para el funcionamiento de los proyectos y a sufragar los gastos de las actividades.

**CUARTA.-** Asimismo, el Ayuntamiento de Medina Sidonia se compromete a destinar el importe subvencionado a aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto, y que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos correspondientes podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La naturaleza de los gastos deberá responder a:

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	46/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

1. Gastos derivados del personal mediante contratación propia o por medio de prestación de servicios, material fungible para realización de las actividades, gastos de edición de publicaciones, folletos y carteles, material de oficina, gastos de paquetería y correos.

2. Gastos de desplazamiento: combustible necesario para el desplazamiento de personas usuarias desde su domicilio al centro y viceversa; kilometraje y dieta para el desplazamiento del personal técnico a las distintas localidades.

**QUINTA.-** El abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que se haya justificado la realización del programa "Igualdad y prevención de la violencia de género y la homofobia" del ejercicio anterior. La liquidación del ejercicio anterior, realizada por el Área, determinará el importe exacto a abonar a los Ayuntamientos, con el límite máximo de 1.160,00 euros.

La fecha de ejecución del proyecto será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de febrero de 2019. Para ello, se remitirá la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.


La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de gastos de personal, se deberá presentar certificado del Secretario General de la Corporación en el que se haga constar las contrataciones realizadas, con especificación de los datos del trabajador, el salario, así como de haber realizado el abono de las cuotas de la Seguridad Social.

El Área de Igualdad y Bienestar Social realizará la liquidación correspondiente sobre las justificaciones aportadas por cada entidad.

**SEXTA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	47/49





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera.”

**SEGUNDO.-** Ratificar la firma del convenio que por razones de urgencia ha llevado a cabo el Sr. Alcalde y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

**TERCERO.-** El gasto que supone la ejecución de las actuaciones se financia íntegramente con la aportación de la Diputación, se da traslado del acuerdo adoptado a la Intervención a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Anunciar en la web municipal la aprobación del citado convenio.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.


**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha del Decreto	Área que tramita	Extracto del contenido de la parte resolutive
05/10/2018	Fomento	Ratificar la presentación telemática de solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz por un importe total de 376.100,00 €
15/10/18	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de servicio de póliza de seguro de accidente colectivo y una póliza de responsabilidad civil para los beneficiarios del curso “Operaciones básicas de cocina” a la entidad MAPFRE CIA de Seguros y Reaseguros, S.A.

48

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	48/49







SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

15/10/18	Secretaría	Adjudicación de un contrato menor de suministro de material de oficina para los beneficiarios del curso "Operaciones básicas de cocina" a Ángel Acedo Barrera (Todo desde Cien)
18/10/18	Secretaría	Adjudicación contrato menor de suministro de equipos informáticos (expte. 218/18) a Jaime Aragón Salguero por importe de 1801,12 € IVA incluido
18/10/18	Secretaría	Adjudicación de contrato menor de servicio de desplazamiento de farolas en San José de Malcocinado y Badalejos (expte. 241/18) a Alfonso Ruiz Cózar por importe de 943,80 IVA incluido

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

**PUNTO 22. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES**

No hubo

**PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:10 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

Manuel F. Macías Herrera.

LA SECRETARIA GENERAL

Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	24/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/y+oCzAobGQW8V+VRbsq7IQ==</a>	Página	49/49

